

todo el corriente año que asciende á quatrocientas sesenta  
 y ocho fanegas, á precio de veinte y cada una, im-  
 portan á nueve mil, trescientos y sesenta. P. D. V. V. V.  
 los mismos que bienen señalados en dho Pliego de  
 Campos de esta Villa, para que se satisfagan en la Tesorería  
 de la Provincia como las demas contrivuciones, las que  
 se entregaron de cuenta y riesgo del Pueblo, á quien  
 representa esta Corporacion, luego que venzan los tri-  
 mestres; que de no verificarlo infrara el apremio, con  
 el pago de dietas y costas hasta realizarlo; que no reclama-  
 ra rebajas de cantidades p<sup>a</sup> ningún acontecim<sup>to</sup>. Dado en  
 condiciones se obligan dho S<sup>res</sup> á n<sup>re</sup> del Pueblo, á cum-  
 plir con quanto queda manifestado en este acuerdo; sacan-  
 dose p<sup>a</sup> el presente Sr<sup>o</sup> Certificacion literal del con d<sup>o</sup> S. P. D.  
 de los Presid<sup>te</sup> y con el correspond<sup>te</sup> oficio, se dirija sin per-  
 dida de tiempo á la Administracion de rentas estancadas en  
 la Capital, en solicitud de la correspond<sup>te</sup> libranza, sobre la fa-  
 brica de Sangonera, en q<sup>e</sup> este Pueblo tenia comatado su acopio.  
 Con lo q<sup>e</sup> se concluyo esta acta q<sup>e</sup> firmaran dichos S<sup>res</sup> los que  
 saben, de que certifico =

Diego Garcia

Juan Lorente

José Hernandez

Tuy present<sup>o</sup>

Pasqual Salvador Ruiz  
y Payano

Nota

Cumpliendo con lo mandado y confia de este dia once, he li-  
 brado copia certificada del acuerdo anterior con el N. P. D.  
 de los Presid<sup>te</sup> la q<sup>e</sup> con oficio del mismo dia, se ha remitido  
 á la Com. de Rentas de la Prov. pidiendo la libranza de la Sal  
 correspond<sup>te</sup> de q<sup>e</sup> certifico =

Ruiz

